



<b>Recurso de Revisión:</b>	<b>R.R.A.I. 022/2020.</b>
<b>Recurrente:</b>	[REDACTED]
<b>Sujeto Obligado:</b>	Secretaría de Administración.

**OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, DIECIOCHO DE ENERO DEL DOS MIL VEINTIUNO.**

- - - Con fecha quince de enero del dos mil veintiuno, se recibió en el Correo Institucional de Oficialía de Partes, el Oficio número SA/UT/019/2021, signado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, con sus anexos, mediante el cual, da respuesta a lo ordenado en la resolución de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veinte. - - - - -

- - - De conformidad con lo estipulado por los artículos 50 y 54 del Reglamento del Recurso de Revisión del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca; se - - - - -

**ACUERDA:**

- - - **PRIMERO.** Agréguese a los autos del expediente en que se actúa, el oficio número SA/UT/019/2021y sus respectivos anexos, para que obren como corresponda y surtan sus efectos legales correspondientes. - - - - -

- - - **SEGUNDO.** Vista la certificación que obra agregada en la foja 52, se tiene que el plazo que le fue concedido al Sujeto Obligado para dar cumplimiento a lo ordenado en la resolución de fecha diecisiete de noviembre del dos mil veinte, transcurrió del tres al dieciséis de diciembre del dos mil veinte, y para informar a este Instituto del diecisiete de diciembre del dos mil veinte al cuatro de enero del dos mil veintiuno, por lo que, se tiene al Sujeto Obligado, dando respuesta de manera extemporánea a dicha determinación, por lo que se le insta para que en lo subsecuente dé cumplimiento a las determinaciones del Consejo General de este Órgano Garante, en tiempo y forma, ya que en caso contrario se estará a lo establecido por el artículo 156 en su última fracción, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Oaxaca. - - - - -

- - - **TERCERO.** A efecto de garantizar el derecho humano de acceso a la información que le asiste a la parte Recurrente, con fundamento en lo establecido por el artículo 197, párrafo segundo, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y artículo 54 del Reglamento del Recurso de Revisión que rige a este Instituto, **dese vista** a [REDACTED] con el oficio número SA/UT/019/2021, signado por el licenciado Carlos Alberto Meixueiro Ruíz, Director Jurídico y Titular de la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Administración, para que dentro del



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

plazo de **CINCO DÍAS HÁBILES** contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del presente acuerdo, manifieste lo que a sus intereses legalmente convenga, respecto de la respuesta proporcionada por el Sujeto Obligado, para el caso de no realizar manifestación alguna y acontecido dicho plazo, este Órgano Garante acordará lo que en derecho proceda. - - - - -

- - - Notifíquese a las partes por el medio señalado para tal efecto. Cúmplase. - - -

- - - Así lo acordó y firma el Secretario General de Acuerdos, asistido de la Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca. **Conste.** - - - - -

**Secretario General de Acuerdos**

**Jefa del Departamento de Ejecución de Resoluciones**



Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Oaxaca

**Lic. Guadalupe Gustavo Díaz Altamirano**

**Lic. Nancy Viridiana López Mejía**

GGDA/aci